



REGISTRO UNICO DE LOCACIONES DE VEHICULOS E INMUEBLES

¿Qué es el Registro Único de Locaciones de Vehículos e Inmuebles. (RUL)?

El "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén", (RUL) está integrado por todas las personas humanas o jurídicas que sean proveedores de locaciones de inmuebles y/o vehículos de los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial Creado por Decreto 184/18 Artículo 1º.-

¿Por qué en la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC)

Para la registración los interesados deberán presentar los formularios e información que sean requeridos por la Subsecretaría de Hacienda, para su correcta identificación. Decreto 184/18 Artículo 4º.-

La Subsecretaría de Hacienda Dispuso que el RUL funcione bajo la órbita de la OPC Artículo 1 Disposición 073/18.-

¿Tengo que ser Proveedor del Estado para inscribirme en el RUL?

Sí. Para poder contratar con la Administración Pública deberá estar inscripto y vigente en el Padrón de Proveedores de la Provincia y luego solicitar la Constancia de Inscripción en el RUL.-

Observaciones:

- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en: <https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/inscripcion-al-padron-de-proveedores/>
- Renovación en el Registro de Proveedores del Estado <https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/renovacion-2/>

¿Cómo me Inscribo, realizo Renovación o Consultas en el RUL?

Para realizar le tramite de Inscripción o Renovación o consultas enviar mail a: nacuna@haciendanqn.gob.ar

- Indicar Nombre del Proveedor , CUIT.o Numero Proveedor del Estado
Tipo de Tramite (Inscripción / Renovación/Consulta)

Observación: Durante la tramitación la comunicación entre el Proveedor y el Registro se realizara a la casilla de mail. Tomando la misma como domicilio electrónico declarado por el Proveedor.



Consignar número telefónico al que de manera excepcional el Registro podrá comunicarse.

Si se trata de Inscripción o Renovación adjuntar al mail la documentación requerida.

¿Qué documentación se requiere para Inscribir / Renovar Vehículos?

1. **Título digital** actualizado al momento de realizar la Inscripción o Renovación, otorgado por registro de la propiedad automotor (no foto, no copia escaneada).

Observaciones: Para obtener este documento el Proveedor deberá solicitarlo en <https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-site/#!/consultarTramite>

¿Qué documentación se requiere para inscribir Inmuebles?

1. **Escritura del Inmueble.** Escaneada en forma ordenada y legible
2. **Informe de Dominio Vigente** al momento de solicitar la Inscripción o Renovación

Observación De acuerdo al Artículo 27 de la Ley Provincial N° 2087 y el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 17801 los certificados tienen vigencia durante un (1) mes desde su fecha de emisión.

Para obtener el Certificado de Dominio, el Proveedor puede solicitar un turno en el Registro de la Propiedad Inmueble en : <http://www.jusneuquen.gov.ar/rpi/>

3. **Inventario** de bienes muebles con los que cuenta el inmueble, firmado por el Proveedor. Escaneado en forma ordenada y legible
4. **Plano** o croquis de la propiedad
5. Si el Proveedor es una persona jurídica:: **Acta de asamblea o representante legal**, vigente al momento de la inscripción,
6. **Poder “para que actúe en nombre propio y por cuenta del comitente”** para el caso que una persona física o una jurídica actúa en representación del titular del Inmueble.

Que documentación se requiere para Renovar la inscripción Inmuebles?

Documentación de Puntos 2, Cuando el resto de la documentación /datos está vigente o sin modificaciones.